

**ACUERDO número 571 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 42, 45, 52 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 571 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA**

**INDICE**

**Presentación**  
**Antecedentes**  
**Objetivos**  
**General**

## **Específicos**

**Lineamientos Generales**

**Cobertura**

**Población Objetivo**

**Población Potencial**

**Características de los Apoyos**

**Tipo de Apoyo**

**Monto del Apoyo**

**Beneficiarios**

**Criterios de Selección**

**Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

**Transparencia (Métodos y Procesos)**

**Derechos y Obligaciones**

**Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

**Lineamientos Específicos**

**Coordinación Institucional**

**Instancias Ejecutoras**

**Instancia Normativa**

**Instancias de Control y Vigilancia**

**Mecánica de Operación**

**Difusión**

**Promoción**

**Ejecución**

**Contraloría Social (participación social)**

**Acta de Entrega-Recepción**

**Operación y Mantenimiento**

**Informes Programático-Presupuestarios**

**Avances Físicos-Financieros**

**Cierre de Ejercicio**

**Recursos no devengados**

**Evaluación**

**Indicadores de Desempeño**

**Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados**

**Seguimiento, Control y Auditoría**

**Atribuciones**

**Objetivo**

**Resultados y Seguimiento**

**Quejas y Denuncias**

**Mecanismo, Instancias y Canales**

**ANEXO 1.** Modelo de Convenio.

**ANEXO 2.** Formato de Reporte de Gastos.

**ANEXO 3.** Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas.

**ANEXO 4.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

**Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Consejos Nacionales del Deporte de la Educación.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media superior, A. C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA).

**Evento Multideportivo.-** Eventos Deportivos a los que asisten deportistas de categoría infantil, juvenil, deportistas amateur, sector escolar y población indígena, entre otros.

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

**Instituciones Educativas Públicas.-** Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, Universidades, y demás.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano (COM); la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**RENACEDEM.-** Registro Nacional de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**RENADE.-** Registro Nacional de la Cultura Física y Deporte.

**SEDESOL.-** Secretaría de Desarrollo Social.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

## **1. Presentación**

El Programa de Cultura Física atiende las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece promover las actividades físicas de los planteles escolares y el deporte en todo el país, fomentar una cultura física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática.

En este sentido, este programa tiene como finalidad, promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias:

Actívate, Vive Mejor, con sus tres ejes:

Actividad Física Escolar,

Actividad Física Laboral (No escolar) y;

Actividad Física Para Todos (No escolar),

Que acorde al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida, siendo sus ejes de acción:

En el eje escolar promueve las actividades físicas en los planteles educativos como parte de su jornada escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales; en el eje laboral impulsa la realización de rutinas de actividad física como parte de la jornada laboral, esto en los sectores público y privado y en el eje de actividad física para todos, donde en coordinación con las autoridades estatales, municipales y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se implementan estrategias como: Ferias de actividad física, espacios activos y eventos masivos, garantizando sin excepción alguna, la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes en los beneficios del programa.

**2.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal en el cual se incorporan espacios públicos, escuelas, canchas y

unidades deportivas en los que a través de promotores capacitados y/o certificados se fomenta la práctica regular y sistemática del deporte, mediante el establecimiento de ligas, torneos, juegos y campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos y población en general, así como para mantener hábitos deportivos, incorporándolos a su estilo de vida y contribuyendo a la disminución de conductas antisociales, bajo el siguiente esquema:

Centros del Deporte Escolar.

Centros del Deporte Municipal.

Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación (escolares y municipales).

Centros del Deporte Municipal vinculados en el programa Rescate de Espacios Públicos de SEDESOL.

Capacitación de promotores deportivos.

Coordinar y sumar esfuerzos con Instituciones gubernamentales (federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) y organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida generando una población más sana y productiva. Así también, reconocer por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar, a los profesores de educación física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos, y que propician la calidad educativa de una cultura física, a través del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento del Profesor Distinguido.

3. Celebrar Eventos Multideportivos, caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, deportistas amateur, población escolar e indígena, representantes de las Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **2. Antecedentes**

La CONADE cuenta con un Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos.

La CONADE tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: Convocar al SINADE; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos económicos materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la CONADE, bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Apoyo Financiero, Anexos Específicos, Adéndums, y con base en las presentes Reglas, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

En lo referente a las evaluaciones externas aplicadas al Programa de Cultura Física, se han implementado algunas modificaciones a la Matriz de Indicadores y Resultados.

El aspecto susceptible de mejora señalado por el evaluador fue "El programa cuenta con indicadores adecuados para medir resultados, sin embargo en algunos, su operación es inconsistente", por tal motivo se realizó el cambio de la expresión de indicadores a fin de que todos coincidieran en términos porcentuales y se cuidara el valor de la meta, tanto en la unidad de medida como el resultado que arroja.

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades, la cultura física en el país.

### **3.2 Específicos**

Contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida.

Promover el deporte, mediante la realización de Eventos Multideportivos, que impulsen la cultura física y el surgimiento de nuevos valores en nuestro país.

Fomentar en la población mexicana la práctica regular y sistemática del deporte, a través del aprovechamiento de la infraestructura y recursos existentes, que promueva la iniciación deportiva en niños y jóvenes, logrando así un desarrollo integral.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

Nacional (población mexicana).

##### **4.2. Población objetivo**

Instituciones Públicas y Privadas (Atendiendo la población mexicana en general a partir de los 3 años, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, indígenas y los deportistas mexicanos en el exterior).

##### **4.2.1 Población Potencial**

Población mexicana que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende pudiera ser elegible para su atención.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

##### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del programa, cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos, y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas, que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

##### **4.3.2 Monto del Apoyo**

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2011 para este programa.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera:

#### **Beneficiarios Montos Máximos Anuales**

| <b>BENEFICIARIO</b>   | <b>MONTO</b>     |
|---|------------------|
| Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, y Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado a Actividad Física y Recreación en población No Escolar.)  | \$192,331,022.00 |
| Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Autoridades Educativas y/o de Educación Física Estatales, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (destinado a Actividad Física y Recreación en Población Escolar) | \$30,279,000.00  |

|   |                  |
|---|------------------|
| Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado a Centros del Deporte Escolar y Municipal.) | \$65,860,000.00  |
| CONDEBA, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado al Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento al Profesor Distinguido en Educación Física).   | \$1,166,800.00   |
| Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas. y demás Organizaciones de la Sociedad Civil (Eventos Multideportivos)   | \$226,292,500.00 |

\* TODOS los montos descritos en la tabla que antecede, están sujetos a previa aprobación

El monto máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

###### **Requisitos**

Para acceder a los apoyos del Programa de Cultura Física, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

En el caso de Autoridades Educativas y/o de Educación Física Estatales, formalizar el convenio de colaboración correspondiente al Programa de Activación Física Escolar de la CONADE.

Los beneficiarios deberán suscribir el Acuerdo o Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Apoyo Financiero, Anexos Específicos, Adéndums, según corresponda.

Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar:

Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.

Copia del acuse del recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).

Copia de la constancia de inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), para las Asociaciones Civiles que deban cumplir con este requisito, en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento. Registro que deberá estar vigente.

Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

Programa de actividades anual.

Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.

Para actividad física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.

Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, que el municipio o escuela cuenten con los espacios físicos en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de centros del deporte, como se establece en el Manual de Operación de CEDEM vigente, publicado en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Para el caso del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento al Profesor Distinguido, estar constituidos en un consejo o grupo susceptible de apoyo, que cumpla con la normatividad establecida para estos organismos.

Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos multideportivos, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de dichos eventos los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Cultura Física, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, 14060, Delegación Tlalpan. 59275200, Ext. 3000, 3002, 3100, 3200 y 3300. <http://extranet.deporte.org.mx>

#### **Restricciones**

Los beneficiarios no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

Quando le sea revocado su registro en el RENADE.

Quando sea sancionado con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Quando sea sancionado con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.

Por abstenerse de entregar los informes que, en caso de ser necesarios, le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes.

Quando el beneficiario adeude comprobación de recursos para alguna estrategia de este programa, no podrá recibir apoyos económicos para la misma, sin afectar a otras que sí hayan comprobado.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

a) CONADE difunde el Programa.

El representante legal del beneficiario y la CONADE, suscriben el instrumento jurídico con sus respectivos anexos, según sea el caso.

Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada donde se transfieran los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, y recibos fiscales oficiales.

a) CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos b) y c) antes referidos.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los Anexos Técnicos que formarán parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil los rendimientos financieros que en su caso se hubieran

generado en la cuenta única de recursos públicos aperturada, deberán de ser utilizados en los conceptos de gastos expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así mismo deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

El representante legal del beneficiario presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente.

En el Anexo 4 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa de Cultura Física, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Gestión de Eventos Deportivos; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ( [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) ), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General de Cultura Física por conducto de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma, es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del programa será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                          |  |
|-------------|--------------------------|--|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA            | GEOESTADISTICOS                                    |
| Vialidad    | No. Exterior             | Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal |
| Carretera   | No. Interior             | Area Geoestadística Municipal o Delegacional       |
| Camino      | Asentamiento Humano      | Localidad  |
|             | Código Postal            |  |
|             | Descripción de Ubicación |  |



#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

##### **Derechos**

recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

producir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

##### **Obligaciones**

conocer y cumplir las presentes Reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

describir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias, así como los Anexos necesarios que definan los aspectos técnicos y específicos de estas.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores de la estrategia de este programa, adquieren las siguientes obligaciones:

realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este programa.

promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requieran las estrategias de este programa.

entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos y de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, un reporte técnico deportivo y/o de metas y en su caso la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro, de conformidad con el numeral 7.2. de las presentes reglas.

la operación de las estrategias deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y autoridades competentes, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.

transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

entregar semestralmente copia del Estado de Cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

Incumplimiento en la entrega de la información relativa a las estrategias de este programa, de acuerdo a los

instrumentos jurídicos aplicables.

› detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

› incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en la estrategia, sin afectar otras que no se encuentren en alguno de los casos antes referidos, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente. De prevalecer esta situación, se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE y El Órgano Interno de Control en la CONADE.

## **6. Mecánica de Operación:**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia se dará difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa, se darán a conocer en el portal de Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal, así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

## **6.2 Promoción**

El programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como a través de eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas, en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios del programa de que se trate para la constitución de sus respectivos comités, así mismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que estos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE, derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Asimismo, en cuanto a las actividades que realizarán dichos comités de participación social con motivo de su función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad, así como los medios institucionales para presentar éstas y las cédulas de vigilancia y los informes anuales, se sujetarán a la metodología prevista en la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios de las estrategias del Programa de Cultura Física, presentarán el Reporte de Gastos (Anexo 2) y el Reporte Técnico- Deportivo y/o de Metas (Anexo 3), según se trate de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011, e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la CONADE a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal

correspondiente y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación, a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE.

### 7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

## 8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

### 9. Indicadores de Desempeño

Con base en lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá en la medida de lo posible, indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres.

#### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

| Asociación con la Matriz de Indicadores de Resultados  | Indicador  | Meta anual*  | Periodicidad |
|--|--|--|--------------|
| <b>Propósito**</b><br>La población mexicana realiza actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.     | Porcentaje de la población mexicana beneficiada a través de las estrategias de Eventos Multideportivos, Actívate Vive Mejor y Centros del Deporte Escolar y Municipal. | Porcentaje<br>32.7 %   | Anual        |
| <b>Componente 1</b><br>Centros del Deporte escolar y Municipal apoyados  | Porcentaje de crecimiento de Centros del Deporte Escolar y Municipal apoyados para su operación.   | Relativa<br>80%<br>Con línea base del año 2007 (2,000 centros) | Anual        |
| <b>Componente 2</b><br>La población cuenta con acceso a actividades físicas promovidas y supervisadas por promotores de la | Promotores incorporados en la estrategia Actívate Vive Mejor   | Porcentaje<br>66.6   | Anual        |

|  |  |                 |           |
|--|--|-----------------|-----------|
| actividad física Incorporados  |  |                 |           |
| <b>Componente 3</b><br>Propiciar la realización de eventos de actividad física, mediante la coordinación de esfuerzos entre las diferentes instancias públicas y privadas que promuevan la participación masiva de la población e informarla sobre los beneficios de la práctica regular y sistemática de actividades físicas. | Porcentaje de la población asistente en Eventos Masivos.   | Porcentaje 66.6 | Anual     |
| <b>Componente 4</b><br>Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación, apoyados para su operación a través de las diversas instancias públicas.   | Porcentaje de municipios de muy alto grado de marginación apoyados con un centro deportivo escolar y/o municipal para su operación | Porcentaje 50%  | Semestral |

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

.a meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2011 y a la validación por las autoridades competentes.

Porcentaje en relación a cifras de CONAPO.

.os indicadores contemplan rangos de edad, sexo, personas con discapacidades diferentes e indígenas.

.os indicadores de desempeño se pueden consultar en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **10. Seguimiento de Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### **10.2 Objetivo**

Asegurar que los Recursos Federales que se transfieren a los beneficiarios sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad Federal en la materia y en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1., se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de posprocedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1 Mecanismos, Instancias y Canales**

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente, al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx). Igualmente al teléfono 20002000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

## ANEXO 1

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "**LA CONADE**" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;

coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;

mantener y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;

mantener y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

definir y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;

celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

Que conforme al Programa de Cultura Física, "**LA CONADE**" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "**LA CONADE**" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

Que de acuerdo con los fines de "**LA CONADE**", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

Que el o los \_\_\_\_\_ acredita (n) su personalidad con \_\_\_\_\_

Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.

#### II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_:

Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.

Que su objeto social es, entre otros:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

" \_\_\_\_\_ ", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_ ".

Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en:

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Cultura Física, a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al " \_\_\_\_\_ ", que permita fomentar el deporte y la cultura física, --- \_\_\_\_\_.

#### SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Administración y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a " \_\_\_\_\_ ", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y acuerdo base que forman parte integral de este convenio.

#### TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

Proporcionar a " \_\_\_\_\_ " de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.

Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria específica, aperturada por " \_\_\_\_\_ ", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General de Cultura Física. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.

Proporcionar la asesoría que solicite " \_\_\_\_\_ ", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

Requerir a " \_\_\_\_\_ ", la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física y la Subdirección General de Administración, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

**CUARTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_".**

"\_\_\_\_\_", se compromete a lo siguiente:

Proporcionar a "LA CONADE", a través de la Subdirección General de Cultura Física, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de "\_\_\_\_\_".

Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física.

Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Entregar a "LA CONADE", por conducto de la Subdirección General de Cultura Física un informe en original, sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por "LA CONADE", de la siguiente manera:

El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "\_\_\_\_\_", y/o el representante legal debidamente facultado para ello..

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de "\_\_\_\_\_", ante "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...".

Asimismo, deberá presentar a "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "\_\_\_\_\_" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil, correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "\_\_\_\_\_" y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de



los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Entregar semestralmente a la Subdirección General de Cultura Física, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por "LA CONADE", con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que en su caso se hayan generado.

Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "LA CONADE" transfiera en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de " \_\_\_\_\_ ", que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de "LA CONADE", y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_ " revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con " \_\_\_\_\_ ", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de " \_\_\_\_\_ " cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, \_\_\_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ a la Dirección de Finanzas y al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección General de Cultura Física, de esta CONADE.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que

se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a " \_\_\_\_\_", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y su finalidad y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

#### **DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indica (n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2011.

#### **DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

Por acuerdo de "LAS PARTES".

Por rescisión:

Por destinar " \_\_\_\_\_" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

#### **DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a " \_\_\_\_\_", sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

#### **DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**POR "LA CONADE"**

**POR " \_\_\_\_\_"**

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

#### ANEXO A

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las \_\_\_\_\_, y demás \_\_\_\_\_, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de "\_\_\_\_\_", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "**LA CONADE**" les transfiera, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos (autógrafamente) el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por "**LA CONADE**" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "\_\_\_\_\_", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, preferentemente todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación.

Los comprobantes de tipo de cambio deberán presentarse en original y sólo se aceptarán aquellos que fueran expedidos por instituciones financieras, bancos o casas de cambio.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "\_\_\_\_\_", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "\_\_\_\_\_" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que "\_\_\_\_\_" llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "\_\_\_\_\_", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "\_\_\_\_\_", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad. En el material y vestuario deportivo se deberá presentar el acuse de recibo firmado por el beneficiario final.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "\_\_\_\_\_", según corresponda, siendo responsabilidad de la "\_\_\_\_\_" el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, deberá presentar una propuesta de montos a "LA CONADE" para su autorización, previo al pago de los mismos, en el caso de "\_\_\_\_\_", el área correspondiente de la Subdirección General de Cultura Física, analizará la propuesta de "\_\_\_\_\_", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enllaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias. E informar a la "CONADE" el cumplimiento de esta obligación fiscal en el reporte de gastos.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "\_\_\_\_\_", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la Subdirección General de Cultura Física, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** "\_\_\_\_\_", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar en original el reporte de gastos, y el Técnico-Deportivo y/o de metas en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las \_\_\_\_\_. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de "\_\_\_\_\_", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General de Cultura Física.

En reporte de gastos deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la Subdirección General de Cultura Física de la "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además deberá presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a "LA CONADE", por conducto de Subdirección General de Cultura Física.

**NOVENO.-** La Subdirección General de Cultura Física, procederá a preverificar que la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados coincidan con los datos señalados en el reporte de gasto, de ser así la sellará y devolverá. De no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "\_\_\_\_\_", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por "LA CONADE" como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a ésta en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la Subdirección General de Cultura Física.

**DECIMO PRIMERO.-** Los comprobantes de gasto nacionales impresos por vía electrónica se podrán recibir como comprobantes válidos y sus importes deberán corresponder con las cantidades, unidades y descripción de compra reflejadas en la factura electrónica. Sólo se aceptará esta impresión con la firma de cadena electrónica autorizada.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**POR**  
**POR "LA CONADE"** " \_\_\_\_\_ "

**ANEXO 2.**  
**FORMATO DE REPORTE DE GASTOS**  
**PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**



"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

**Nombre y firma**  
Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

**Nombre y firma**  
Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

**Nombre y firma**  
Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**  
**Reporte de Gastos.**

|          |  |
|----------|--|
| <b>1</b> | Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.                                       |
| <b>2</b> | Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.                           |
| <b>3</b> | Anotar el lugar donde se realizó el evento.  |
| <b>4</b> | Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.   |
| <b>5</b> | Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento. |
| <b>6</b> | Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.  |

|    |  |
|----|--|
| 7  | Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.  |
| 8  | Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.  |
| 9  | Anotar número de folio o código del comprobante.   |
| 10 | Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).  |
| 11 | Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13. |
| 12 | Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.  |
| 13 | Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.   |
| 14 | Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.   |
| 15 | Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.   |
| 16 | Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.   |
| 17 | Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.  |

|           |  |
|-----------|--|
| <b>18</b> | Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare". |
|-----------|--|

|           |   |
|-----------|---|
| <b>19</b> | Obtener las firmas de las personas indicadas. |
|-----------|---|

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**ANEXO 3.  
FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y/O DE METAS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:  
Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

|          |  |
|----------|--|
| <b>1</b> | Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación. |
|----------|--|

|          |   |
|----------|---|
| <b>2</b> | Anotar el nombre del deporte en el cual se participó. |
|----------|---|

|          |   |
|----------|---|
| <b>3</b> | Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió. |
|----------|---|

|          |  |
|----------|--|
| <b>4</b> | Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió. |
|----------|--|

|          |   |
|----------|---|
| <b>5</b> | Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo. |
|----------|---|

|           |  |
|-----------|--|
| <b>6</b>  | Anotar el lugar donde se realizó el evento.  |
| <b>7</b>  | Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.   |
| <b>8</b>  | Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.  |
| <b>9</b>  | Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.   |
| <b>10</b> | Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.        |
| <b>11</b> | Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.   |
| <b>12</b> | Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía). |
| <b>13</b> | Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).          |
| <b>14</b> | Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.  |
| <b>15</b> | Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).              |
| <b>16</b> | Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.   |
| <b>17</b> | Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.  |
| <b>18</b> | Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.   |
| <b>19</b> | Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.   |



- |           |  |
|-----------|--|
| <b>20</b> | Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.  |
| <b>21</b> | Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.  |
| <b>22</b> | Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.   |
| <b>23</b> | Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.  |
| <b>24</b> | Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.  |
| <b>25</b> | Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente. |
| <b>26</b> | Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.   |
| <b>27</b> | Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.   |
| <b>28</b> | Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.   |
| <b>29</b> | Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.   |
| <b>30</b> | Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.   |
| <b>31</b> | Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.  |
| <b>32</b> | Anotar la fecha en que fue llenado este formato.   |
| <b>33</b> | Obtener las firmas de las personas indicadas.  |

**ANEXO 4**  
**REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS**

